

Constancia

Señora Juez: Le informo que una vez revisado el expediente se advierte que, mediante auto del 2 de marzo de 2020, se dio traslado al trabajo de partición presentado por la partidora, no obstante, el memorial no se incorporó físicamente en el expediente. A Despacho.

Medellín, 8 de julio de 2020



JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Oficial Mayor

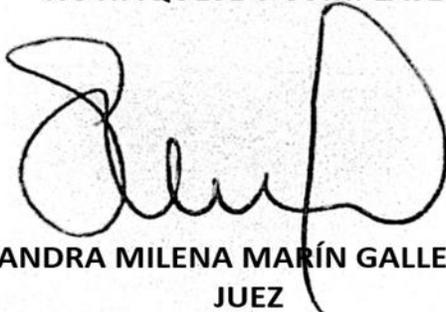


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ocho de julio de dos mil veinte

Proceso	SUCESIÓN
Demandante	FRANCISCO JAVIER GIRALDO
Causante	CÁNDIDA ROSA YEPES QUINTERO FELIX ANTONIO ZAPATA JIMÉNEZ
Radicado	05001 40 03 002 2013 00967 00
Asunto	INCORPORA TRABAJO DE PARTICIÓN, SE CORRE TRASLADO

De acuerdo con la constancia que antecede, del trabajo de partición presentado por la partidora, se corre traslado a todos los interesados por cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso, término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ